



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

R.J. N° 0694-AD-82 de 043-12-82

25 Vinticinco



ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club Depor-  
tivo "SPORTING CRUZ BLANCA"

INFORME N° 496-OAJ - 82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La entidad recurrente solicita al Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo **Comunitario Vecinal**. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. N° 22068.

La Resolución de su reconocimiento, permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 6 de diciembre de 1982

Atentamente,

OAJ/82  
MZP/emy  
Exp. 3473



  
Dr. MARIO ZULETA PIZARRO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Instituto Peruano del Deporte